

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

20642 *RÍO REAL INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.*
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RÍO REAL INMUEBLES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de Río Real Inversiones Financieras, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), así como la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Río Real Inmuebles, Sociedad Limitada, aprobaron el 31 de mayo de 2010 su fusión, mediante la absorción de Río Real Inmuebles, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) por parte de Río Real Inversiones Financieras, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal), (Sociedad Absorbente) con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en junta de socios con la asistencia o representación de todos ellos y por unanimidad, no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la misma.

Como consecuencia de la mencionada fusión, el socio único de Río Real Inversiones Financieras, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), decidió asimismo aumentar el capital social de la sociedad en 16.890 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 563 nuevas participaciones, de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las ya existentes. En consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales de Río Real Inversiones Financieras, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), quedará redactado como sigue:

"Artículo 5.- El capital social es de 276.870 dividido en 9.229 participaciones sociales de 30 Euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 9.229, ambas inclusive.

Las participaciones sociales representativas del capital social no podrán incorporarse a títulos valores, ni representarse mediante anotaciones en cuenta ni denominarse acciones. Tampoco podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las mismas.

Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

El único título de propiedad será la escritura pública de constitución o bien, los documentos públicos que, según los casos, acrediten las adquisiciones subsiguientes."

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el

plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Marbella, 31 de mayo de 2010.- Don Luis Figueroa Griffith, representante persona física de Gotisca, Sociedad Anónima Administrador Único de Río Real Inversiones Financieras, Sociedad Limitada y de Río Real Inmuebles, Sociedad Limitada.

ID: A100045136-1